



ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. No. LO-9090005989-E5-2019 (90905989-DGCOP-F-001-19) relativa a los trabajos consistentes en: "MANTENIMIENTO A LA LINEA 2 DEL METROBÚS CORREDOR TEPALCATES - TACUBAYA".

En la Ciudad de México, siendo las doce (11:00) horas, del día treinta (30) de agosto de 2019, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 16 de agosto de 2019, correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones de este procedimiento de contratación para conocer el fallo de la Secretaría de Obras y Servicios por medio de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas, sita en Av. Francisco Del Paso y Troncoso N°. 499, Colonia Magdalena Mixhuca, CP. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, planta baja del edificio "A" las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Dr. Roberto Beristain Salmerón, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas en representación de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de conformidad con el Oficio No. CDMX/SOS/DGCOP/08.01.19/004 de fecha 08 de enero de 2019, signado por el Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas.

Con el propósito de dar a conocer el fallo inapelable del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en Compra Net este mismo día, por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en las oficinas que ocupa la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso N°. 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, planta baja del edificio "A", donde se encontrará en un lugar visible y con acceso al público.

ACTA DE FALLO

En apego a lo estipulado en la fracción I artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la naturaleza de este procedimiento de evaluación por el mecanismo Binario, se realizó la evaluación de las proposiciones en forma simultánea, en el marco de sus responsabilidades, realizada a las proposiciones de la presente licitación es en la parte técnica por el personal de la Subdirección de Contratación de Obras Públicas y en la parte económica la Subdirección de Ingeniería de Costos de Obras Públicas, ambas adscritas a la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas.

Relación de licitantes que presentaron proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el día dieciséis (16) de agosto de 2019.

- 1.- CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V
- 2.- JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 3.- AZTECA E INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (DE FORMA CONJUNTA)
- 4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.
- 5.- SERVYRE, S.A. DE C.V
- 6.- GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y BYBCO, S.A. DE C.V. (CONJUNTA)
- 7.- CINCO CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V.
- 8.- CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
- 9.- CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.
- 10.-JC INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
- 11.-JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

Relación de licitantes y observaciones que como resultado de la evaluación técnica y económica no se consideran solventes.

- 1.-CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
 - No cuenta con Observaciones económicas.
 - No cuenta con Observaciones técnicas y legales.

v. Francisco del Paso y Troncoso No. 493, Col. Magdalena Mixhuca
C.P. 015850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5764-14-15 Ext. 270

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ACTA DE FALLO

2.-JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

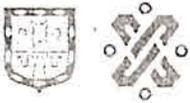
- DOCUMENTO F a) No presenta el registro actualizado del contador que está validando los estados financieros, por lo cual no puede tener validez, por lo que incumple lo dispuesto en el artículo 44 fracción VI de RLOPSRM.
- Documento T-5, tiene experiencia en aeropuertos, por lo que no cumple lo establecido en Artículo 44 fracción VI de RLOPSRM.

- **Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.**

Para calcular las prestaciones del IMSS, el licitante utiliza factores de prestaciones patronales, debiendo ser obrero-patronales; por otra parte, para determinar los días no laborados, considera 5 días por condiciones climatológicas y 2 días por costumbre, lo cual es incorrecto; todo lo anterior arroja como resultado factores de salario real incorrectos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 inciso a), Fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo; (séptimo día, días festivos, vacaciones), de la Ley del Seguro Social, (cuota patronal del I.M.S.S.) de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o de los Contratos Colectivos del Trabajo en Vigor y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

- **Documento E-14, Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado de la utilización mensual del personal técnico, administrativo y de servicio.**

No cumple, toda vez que el licitante presenta únicamente la programación del personal profesional técnico, faltando la programación del personal directivo, no cumple con lo establecido en las Bases de Licitación, así como del artículo 64 del RLOPSRM.



ACTA DE FALLO

3.-AZTECA E INFRAESTRUCTURA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (CONJUNTA)

- Documento T 3 B) solo presenta ruta crítica. No cumple con lo establecido en las bases, deberá presentar detallada y Técnicamente el procedimiento de Plan de Trabajo propuesto, acorde con el presupuesto y los programas de obra, tomando en cuenta las restricciones indicadas por la "DGCOP", incumple lo dispuesto en el artículo 45 fracción X del RLOPSRM.
 - Documento T 3 C) no presenta documentación. No cumple con las Bases deberá presentar los escritos en papel membretado del fabricante o distribuidor, incumple con lo dispuesto en el artículo 64 fracción I del RLOPSRM.
 - Documento T 3 E) El documento de GEOTEST no presenta fecha. Deberá anexar: El original de la carta compromiso y copia del Certificado de Acreditación del laboratorio propuesto, por lo cual no cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación, así como lo dispuesto por el artículo 64 fracción I del RLOPSRM.
 - Documento T 5 b) no presenta los catálogos de conceptos como lo indican las Bases, no tiene obra METROBUS. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
 - Documento T 6 d) la "FIEL" que presenta se venció el día 13 de julio de 2019, su vigencia es de cuatro años, por lo que no cumple con lo establecido en las Bases de Licitación así como lo dispuesto por el artículo 64 fracción I del RLOPSRM.
- Documento E-1, Análisis de todos y cada uno de los precios unitarios.

En la integración de los precios unitarios, el licitante omite aplicar el porcentaje del 1.50% por concepto de supervisión y revisión de obra pública por parte del GDF indicado en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones; por otra parte, aplica el 3.00% por concepto de impuesto sobre nómina al acumulado después de aplicar costos indirectos, financiamiento y utilidad, lo cual es incorrecto, toda vez que dicho impuesto, se debe aplicar únicamente a la parte proporcional de la mano de obra del

ACTA DE FALLO

costo directo; todo lo anterior arroja precios unitarios incorrectos, por lo que no cumplió con lo dispuesto en el artículo 45 del RLOPSRM

➤ **Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.**

Para calcular las prestaciones del IMSS, el licitante utiliza factores de prestaciones patronales, debiendo ser obrero-patronales; por otra parte, para determinar los días no laborados, considera 0.45 días por enfermedad no profesional, 5 días por costumbre y 3.85 días por condiciones climatológicas, lo cual es incorrecto; no presenta el documento que indica la prima de seguro de riesgo de trabajo emitida por el IMSS; para el cálculo de las cuotas fijas al IMSS y al excedente a tres salarios mínimos, el licitante utiliza UMA's, debiendo considerar salario mínimo todo lo anterior arroja como resultado factores de salario real incorrectos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 inciso a), Fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo; (séptimo día, días festivos, vacaciones), de la Ley del Seguro Social, (cuota patronal del I.M.S.S.) de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o de los Contratos Colectivos del Trabajo en Vigor y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

➤ **Documento E-4, Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**

En la totalidad de los análisis de los costos horario de la maquinaria y equipo de construcción, a excepción de los análisis con clave GMAQ-0001601 y MR-EQ-004, el licitante considera 6.4 hrs./jor. para calcular el costo por operación, debiendo ser 8 hrs./jor., incumpliendo lo dispuesto por el artículo 45, inciso A), Fracción IV del RLOPSRM

➤ **Documento E-8, Listado de insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos.**

Los importes presentados por el licitante en la parte de maquinaria y equipo, no coinciden con los consignados en el documento E-13, incumpliendo lo dispuesto por el artículos 44 y 45, inciso A), fracción VIII del RLOPSRM.



ACTA DE FALLO

4.- CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

- Documento **ANEXO A** no aparece la firma, aparece la rúbrica en todos los folios, incumpliendo lo dispuesto en las Bases de Licitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 del RLOPSRM
- Documento **L 11** Opinión de cumplimiento positiva que el Licitante cumple con sus obligaciones en materia de seguridad social el documento al ser verificado no coincide con las fechas 27 de julio al 26 de agosto de 2019 contra verificada 27 de mayo al 26 de junio 2019, por lo que incumple lo requerido en las bases de licitación, así como el artículo 64 fracción I del RLOPSRM
- Documento **L 12** Opinión de cumplimiento positiva que el Licitante cumple con sus obligaciones en materia de Fiscal el documento al ser verificado no coincide con las fechas 13 de agosto 2019 contra verificada 13 de mayo 2019, por lo que incumple lo requerido en las bases de licitación e incumple lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- Documento **T 5** Curriculum del Licitante su experiencia principal es la Pavimentación, por lo que no cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
- Documento **T 6 f)** Organigrama propuesto no lo presenta, incumpliendo lo dispuesto en las Bases de Licitación el artículo 64 fracción I del RLOPSRM
- Documento **T 6 g)** Curricula del personal Técnico que será responsable de la Dirección, Administración y Ejecución faltan copias de cédulas profesionales, la experiencia de la mayoría es de Obras Hidráulicas y Obra civil en general, incumpliendo lo dispuesto en las Bases de Licitación, así como el artículo 64 fracción I del RLOPSRM

ACTA DE FALLO

➤ Documento E-1, Análisis de todos y cada uno de los precios unitarios.

En la integración de los precios unitarios, el licitante aplica los porcentajes de supervisión y revisión de obras públicas por parte del GDF (1.50%) y el de vigilancia, inspección y control por parte de la SFP (0.50%) de forma directa, sin calcular el inverso, lo cual es incorrecto; todo lo anterior arroja precios unitarios incorrectos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 fracción VIII del RLOPSRM.

➤ Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

En el tabulador de salarios reales, el licitante presenta factores de salario real distintos a los obtenidos en el cálculo, por lo que los salarios reales utilizados en la propuesta, son incorrectos, incumpliendo el artículo 64, inciso A) del RLOPSRM.

➤ Documento E-6, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Para el cálculo de los costos por financiamiento, el licitante considera cuatro periodos mensuales entre la ejecución de los trabajos y el pago de los mismos (120 días), lo que contraviene lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; por otra parte, calcula intereses de 2 periodos adicionales al último periodo de cobro, lo que arroja como resultado un costo por financiamiento incorrecto, lo que incumple el artículo 65, inciso A), Fracción II del RLOPSRM

5.-SERVYRE, S.A. DE C.V.

- Documento T 5a) experiencia en señalamientos viales, mínima experiencia en concreto hidráulico. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
- Documento T 6b) Currículum Vitae del Superintendente especializado en señalización. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
- Documento T 6c) Cédula profesional incompletas, por lo que incumple lo dispuesto en las bases de la licitación, así como el artículo 64 del RLOPSRM

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 015830, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5764-14 15 Ext. 270

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ACTA DE FALLO

- Documento T-6g) Currícula del personal Técnico que será responsable de la Dirección, Administración y Ejecución profesionistas especializados en señalización, solo el coordinador si cubre el perfil, por lo que incumple lo dispuesto en el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM

- Documento E-1, Análisis de todos y cada uno de los precios unitarios.

En la integración de los precios unitarios, el licitante omite aplicar el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina, indicado en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones; lo que arroja precios unitarios incorrectos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 fracción VIII del RLOPSRM.

- Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Para determinar los días no laborados, el licitante considera 5 días por condiciones climatológicas y 4 días por costumbre, lo cual es incorrecto; por otra parte, considera el impuesto sobre nómina, debiendo considerarlo en los cargos adicionales, tal y como se señala en las bases de la licitación: todo lo anterior arroja como resultado factores de salario real incorrectos, incumpliendo el artículo 64, inciso A) del RLOPSRM.

- Documento E-6, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Para el cálculo de los costos por financiamiento, el licitante considera dos periodos de 41 días entre la ejecución de los trabajos y el pago de los mismos (82 días), lo que contraviene lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como el artículo 65, inciso A), Fracción II del RLOPSRM

6.-GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y BYBCO, S.A. DE C.V. (CONJUNTA)

- Documento L-1 GIMSA no presenta Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que es de Nacionalidad Mexicana documento para cotejar, BYBSA sí, por lo que

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 409, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 015850, Alcaldía Manuelito Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5764-14-15 Ext. 270

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ACTA DE FALLO

incumple lo estipulado en las bases de Licitación, así como lo dispuesto por el artículo 64 del RLOPSRM.

- Documento T 6g) Curricula del personal Técnico que será responsable de la Dirección, Administración y Ejecución No cuenta con la experiencia necesaria. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
- **No cuenta con Observaciones económicas**

7.-CINCO CONTEMPORANEA, S.A. DE C.V.

- Documento F b) los estados financieros están firmados por el representante legal y por un Contador Público cuya constancia de inscripción data del año 1993, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 64 del RLOPSRM
- Documento T 6g) la profesionista de "Supervisor de Seguridad" solo cuenta con dos años de experiencia en ese puesto, se pide tres años, el Auxiliar Analista no cuenta con cedula profesional ni Titulo, presenta curricular de Administrador de Obra, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 64 del RLOPSRM
- **No cuenta con Observaciones económicas**

8.-CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.

- Documento F a) los estados financieros fueron dictaminados por un Contador Público con una constancia del año 2008 y no presenta su certificación, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 64 del RLOPSRM
- Documento T-5a) no cuenta con experiencia en obra METROBUS, su experiencia la tiene en Obra Hidráulica. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM



ACTA DE FALLO

- Documento T-6g) el personal no cuenta con el perfil solicitado. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
- **No cuenta con Observaciones económicas**

9.-CONSTRUCCIONES E INGENIERIA COSTA ALEGRE, S.A. DE C.V.

- Documento T 3c) Calidad de los Materiales no lo entrega, dice que no aplica la entrega del documento, incumpliendo lo establecido en las Bases de Licitación así como lo dispuesto en el artículo 64 Fracción I del RLOPSRM
- Documento T 5c) Copia de la documentación que acredite la experiencia no tiene experiencia en Obra METROBUS. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM

➤ Documento E-1, Análisis de todos y cada uno de los precios unitarios.

En la integración de los precios unitarios, el licitante aplica los porcentajes de supervisión y revisión de obras públicas por parte del GDF (1.50%) y el de vigilancia, inspección y control por parte de la SFP (0.50%) de forma directa, sin calcular el inverso, lo cual es incorrecto; por otra parte, no presenta el cálculo para aplicar porcentaje del impuesto sobre nómina, por lo que no es posible determinar si es correcto; todo lo anterior arroja precios unitarios incorrectos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 fracción VIII del RLOPSRM.

➤ Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Para determinar los días no laborados, el licitante considera 2 días por condiciones climatológicas, 3 días por costumbre y 2 días por permisos y enfermedad no profesional, lo cual es incorrecto; por otra parte, considera el impuesto sobre nómina, mismo que también considera en los cargos adicionales: considera un factor de prima de seguro de riesgo de trabajo distinto al presentado en el documento del pago del IMSS; todo lo anterior arroja como resultado factores de salario real incorrectos, incumpliendo el artículo 64, inciso A) del RLOPSRM.



ACTA DE FALLO

➤ Documento E-6, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Para el cálculo de los costos por financiamiento, en la parte de ingresos, el licitante considera los importes mensuales a costo directo más costo indirecto, debiendo ser a precio unitario, por lo que se obtiene un costo por financiamiento incorrecto, lo que contraviene lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como el artículo 65, inciso A), Fracción II del ROPSRM

10.-JC INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.

- Documento T-1 2) Escrito de entrega de planos en caso de haberlos impreso no presenta escrito, incumple lo establecido en las Bases de Licitación, incumpliendo el artículo 64 fracción I del RLOPSRM
 - Documento T 3 C) Calidad de los Materiales no presenta cartas compromiso para adquisición de materiales incumple lo establecido en las Bases de Licitación, asimismo el artículo 45 del RLOPSRM
 - Documento T 3 D) Programas no respeta la Programación de las Bases, incumple lo establecido en las Bases de Licitación el artículo 64 fracción I del RLOPSRM
 - Documento T 6 d) Constancia de trámite FIEL no presenta la "FIEL", incumple lo establecido en las Bases de Licitación, el artículo 64 fracción I del RLOPSRM
- ### ➤ Documento E-1, Análisis de todos y cada uno de los precios unitarios.

En la integración de los precios unitarios, el licitante aplica los porcentajes de supervisión y revisión de obras públicas por parte del GDF (1.50%) y el de vigilancia, inspección y control por parte de la SFP (0.50%) de forma directa, sin calcular el inverso, lo cual es incorrecto; por otra parte, no presenta el cálculo para aplicar porcentaje del impuesto sobre nómina, por lo que no es posible determinar si es correcto; todo lo



ACTA DE FALLO

anterior arroja precios unitarios incorrectos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 fracción VIII del RLOPSRM.

➤ **Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.**

Para determinar los días no laborados, el licitante considera 2 días por condiciones climatológicas, 3 días por costumbre y 2 días por permisos y enfermedad no profesional, lo cual es incorrecto; por otra parte, considera el impuesto sobre nómina, mismo que también considera en los cargos adicionales: considera un factor de prima de seguro de riesgo de trabajo distinto al presentado en el documento del pago del IMSS; todo lo anterior arroja como resultado factores de salario real incorrectos, incumpliendo el artículo 64, inciso A) del RLOPSRM.

➤ **Documento E-6, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.**

Para el cálculo de los costos por financiamiento, en la parte de ingresos, el licitante considera los importes mensuales a costo directo más costo indirecto, debiendo ser a precio unitario, por lo que se obtiene un costo por financiamiento incorrecto, contraviene lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como el artículo 65, inciso A), Fracción II del RLOPSRM

11.-JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

- Documento **ANEXO A** no presenta la Carta de Interés por Participar documento, por lo que no se apegó en las Bases de Licitación, así como el artículo 64 fracción I del RLOPSRM
- Documento **T 5b)** Relación de Contratos que acrediten su experiencia y correspondan con la documentación que anexa sin experiencia en Obra METROBUS. No cumple con el Artículo 44 fracción III del RLOPSRM
- Documento **T 6g)** Currícula del personal Técnico que será responsable de la Dirección, Administración y Ejecución algunos profesionistas no tienen cedula profesional, incumple lo dispuesto en las Bases de Licitación, así como el artículo 64 fracción II del RLOPSRM

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 06860, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5764 14-15 Ext. 270

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ACTA DE FALLO

➤ Documento E-3, Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Para determinar los días no laborados, el licitante considera 2 días por condiciones climatológicas y 2 días por costumbre, lo cual es incorrecto; lo anterior arroja como resultado factores de salario real incorrectos, incumpliendo el artículo 64, inciso A) del RLOPSRM.

Licitante ganador y monto total de su proposición

De conformidad con el fallo la proposición que resultó solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-9090005989-E5-2019 (90905989-DGCOP-F-001-19) relativa a los trabajos consistentes en: "MANTENIMIENTO A LA LINEA 2 DEL METROBÚS CORREDOR TEPALCATES - TACUBAYA " y una vez evaluada la proposición se concluye que la misma contiene toda la información solicitada en la convocatoria de este procedimiento; que tanto la empresa como su personal técnico acreditan la experiencia solicitada; que la planeación integral así como su procedimiento constructivo propuesto para el desarrollo y organización de los trabajos, son congruentes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar; que su capacidad financiera es suficiente para la ejecución de los trabajos a realizar de acuerdo con su análisis financiero presentado; que los programas de ejecución de los trabajos propuestos, corresponden al plazo establecido en la licitación; que la maquinaria y equipo de construcción, son los adecuados, necesarios y suficientes; que el personal administrativo, técnico y de obra es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que presentó el catálogo de actividades para la ejecución de los trabajos, y que los precios propuestos son aceptables y que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado y que fueron estructurados de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria; que el presupuesto de obra contiene todos y cada uno de los conceptos que la integran, se estableció el importe del precio, fueron anotados con número y con letra, así mismo que la documentación legal cumple con todos los requisitos establecidos en este procedimiento de contratación, tal como consta en la información soporte utilizada para realizar la adjudicación del contrato, misma que forma parte del expediente correspondiente; por lo cual cumple con las condiciones legales, contables, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la



ACTA DE FALLO

proposición económicamente más conveniente y por lo tanto, se adjudica el contrato al concursante: **CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LO-9090005989-E5-2019 (90905989-DGCOP-F-001-19)** relativa a los trabajos consistentes en: "MANTENIMIENTO A LA LINEA 2 DEL METROBÚS CORREDOR TEPALCATES - TACUBÁYA", con número de contrato **DGCOP-LPN-F-1-222-19** y un monto de **\$60,260,428.62 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.)**, un IVA de **\$9,641,668.58 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)** y un monto total de **\$69,902,097.20 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100)**

CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas ubicada en Av. Francisco Del Paso y Troncoso N°. 499, Colonia Magdalena Mixhuca, CP. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, planta baja del edificio "A".

La presente acta surte efecto para **CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, S.A. de C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y se obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso N°. 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, planta baja del edificio "A".

CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., deberá iniciar los trabajos el día **05 de septiembre de 2019** y termino el **18 de diciembre de 2019**, periodo de ejecución de **105 días naturales**.

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca
C.P. 015850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Teléfono 5764-14-15 Ext. 270

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ACTA DE FALLO

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las 12:30 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su constancia y legalidad.

Por la Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Dr. Roberto Beristain Salmerón
Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras Públicas

Ing. David Muñoz Calderón
Subdirector de Construcción de Obras Públicas "B"

Por la Contraloría Ciudadana

Prof. Alfredo Islas Pérez

Por los Licitantes

C. José Luis Cruz Onaga
Azteca E Infraestructura De México,
S.A. DE C.V

C. Juan Armando García Nava
Consortio De Ingenieros Constructores y Consultores, S.A. de C.V.



ACTA DE FALLO

Ing. Cinthia Villena Rodríguez
Cinco Contemporanea, S.A. De .C.V

Ing. Leonel José Sánchez
Senvyre, S.A. De C.V.

Arq. José Alejandro Arce Chávez,
JM Constructora y Supervisión S.A. de C.V.

Ing. Martín López Chávez
Gimsa Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V.
y BYBCO, S.a. de C.V.

Las firmas que anteceden a este documento corresponden al Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-9090005989-E5-2019 (90905989-DGCOP-F-001-19) relativa a los trabajos consistentes en: "MANTENIMIENTO A LA LINEA 2 DEL METROBÚS CORREDOR TEPALCATES - TACUBAYA "